



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
CULTURA Y DE ESTUDIOS
LEGISLATIVOS

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para Declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso f); 36, inciso d) 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95 numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, en el cual se refiere que este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado “**Consideraciones de las comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que estas Comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 27 de junio de 2023, el Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual se solicita respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para Declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.
2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f), i) y k) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, mediante oficios número: HCE/SG/AT-1327 y HCE/SG/AT-1328, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1225, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La acción legislativa propone que se solicite respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para Declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

Primeramente resulta preciso dejar en claro, que la presente acción legislativa dada su histórica importancia, tiene por objeto realizar una solicitud de manera atenta y respetuosa al Instituto Tamaulipeco para



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

la Cultura y las Artes, para que en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen todas aquellas acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal, en virtud de su importancia como actividad económica en el Estado.

Se denomina marismas a aquellos ecosistemas mixtos con altos niveles de humedad que están habitados, en su mayoría, por plantas herbáceas que crecen sobre y bajo la superficie del agua, pueden ser tanto de agua salada como de agua dulce, por lo que pueden formarse mediante mares o ríos.

Se considera que las marismas son muy importantes, primeramente por su nivel ecológico, esto quiere decir por ser ricas en fauna y flora; y por su nivel humano, ya que se utilizan para el cultivo, es por ello, que a nivel internacional las marismas son uno de los ecosistemas más protegidos, reconocidos y admirados.

Dentro de sus características principales podemos encontrar los siguientes:

- *Son territorios irregulares donde se encuentra depositada agua proveniente del movimiento del mar o de la desembocadura de los ríos.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

- *Son un área que se encuentra situada entre la tierra firme y el mar, igual que ocurre con otros ecosistemas como los Estuarios y Ensenadas.*
- *Su clima es húmedo, por lo que es muy propicio para el desarrollo de numerosas especies tanto vegetales como animales.*
- *Las marismas son lugares útiles para realizar varios tipos de actividades agrícolas y de cultivo debido a su alto grado de fertilidad.*
- *Suelen tener muy poco relieve. De hecho, rara vez superan los 10 metros y se encuentran casi siempre a nivel del mar.*
- *En ocasiones a penas puedes ver el agua, ya que esta está tapada por la vegetación.*
- *Una de las funciones de las marismas es absorber las mareas provocadas por las tormentas para reducir el riesgo de inundaciones. Además, también se encargan de atrapar sedimentos, por lo que también funcionan como un filtro natural contra la contaminación.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

De acuerdo con la Asociación Mexicana de la Industria Salinera (AMISAC), México es el sexto productor de sal en todo el mundo. La mayoría de la sal que se produce en el país es por salineras que se encuentran distribuidas en diferentes regiones. Según datos del Servicio Geológico Mexicano, los principales Estados productores de sal son los siguientes: Baja California, Sonora, Oaxaca, Yucatán, Veracruz, Sinaloa, San Luis Potosí, Jalisco, Tamaulipas, Colima, Nuevo León, Guerrero y Coahuila; sin embargo, no en todos estos estados se produce sal de mar mediante un proceso de evaporación en lagunas.

De acuerdo con el Perfil del Mercado de la Sal de la Coordinación General de Minería, los principales lugares que producen este tipo de sal mediante el proceso de evaporación son: Baja California, Yucatán, Guerrero, Tamaulipas, Oaxaca, Colima, Jalisco, Sonora y Sinaloa.

Señalamos y destacamos lo anterior, toda vez que estos estados incluido nuestro querido Tamaulipas, es de resaltar su proceso de obtención, ya que a diferencia de la sal común o sal gema que se extrae de las minas, la sal marina se obtiene del agua del océano por un proceso mediante el cual, el agua de mar se bombea a una serie de estanques controlados para su evaporación, lo cual hace que la sal sea más saludable para el organismo, pues contiene oligoelementos que el cuerpo necesita como el calcio, cloruro de magnesio, potasio, zinc, yodo y manganeso, que la sal de mina no tiene.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En nuestro Estado, se tiene una producción de 140 mil toneladas de sal de mar, proviniendo la mayoría del mar por medio del proceso de evaporación; por cuanto hace al tema en cuestión, en Altamira se encuentran las salinas de Loma del Real cuya producción y calidad de su sal en grano se comercializa a través de la cooperativa salinera COSALTAM y es conocida por ser una sal libre de químicos gracias a la concentración de las aguas de mar en sus litorales, lo cual la hace única pues sólo se produce en lugares que cuentan con las condiciones óptimas para obtenerla de manera natural y así, ofrecer un producto que brinda un sinfín de beneficios a la salud gracias a las propiedades que conserva debido a su cuidadoso método de obtención.

Además, resulta importante señalar que de esta actividad económica dependen muchas familias habitantes de las zonas aledañas, por ello, y por su importancia no solo a nivel estatal si no nacional, es que debemos reconocer y proteger esta área y declararla como Patrimonio Cultural del Estado.

Toda vez que la producción salina, en algún momento de la historia fue el motor económico de una importante zona de nuestro estado como lo es en el municipio de Altamira, Tamaulipas.

A lo largo de muchos años, esta producción además de ser la fuente de empleo de muchas familias como ya se mencionó anteriormente, hoy en día represente una herencia que se ha transmitido de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

generación en generación para quienes se dedican al oficio de salineros.

No obstante, con el paso de los años y debido al exponencial desarrollo de otras actividades económicas en esta zona, la producción de sal se ha visto afectada; toda vez que en la actualidad dichos productores enfrentan dificultades que han propiciado una baja en la producción, aunado a las bajas ventas de este producto; añadiéndole además, los problemas de la crisis económica que trajo consigo la contingencia del covid-19, ya que muchas de las empresas que diariamente cargaban camiones completos, hoy en día solo en pequeñas cantidades.

De igual forma, para nadie es omiso reconocer que la sal, se ha constituido como un producto de incalculable valor a lo largo de la historia de la humanidad. Toda vez que ese pequeño mineral ha sido utilizado y se utiliza actualmente como condimento en la alimentación humana y animal, como conservante de alimentos (carnes, pescados y verduras) y como elemento indispensable para la industria (curtido de pieles, detergentes, esmaltes, cerámica, textiles, medicamentos, cosméticos, etc.).

Como ya se mencionó anteriormente, este mineral se obtiene principalmente tanto de las salinas costeras, de las minas de sal y de las salinas de interior; es por esto, que sus explotaciones salineras representan un paisaje reconocido como patrimonio natural, pero también como patrimonio cultural, puesto que son bienes de interés



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

cultural de gran valor, es decir, son el fiel reflejo de una actividad humana ancestral, de un modo de producción y de una manera de vivir, misma que no solo se encuentra presente en Tamaulipas sino en varios países del mundo.

Es por ello, que quienes suscribimos la presente acción legislativa, estimamos que con el fin de contribuir a su conocimiento, reconocimiento, conservación y difusión, como muestra incuestionable del valor cultural y de patrimonio natural, desde este Poder Legislativo, debemos de hacer todo lo que se encuentre a nuestro alcance para reconocer a la zona de las marismas salineras Loma del Real en Altamira, Tamaulipas, como Patrimonio Cultural del Estado, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.

V. Consideraciones de la Comisión dictaminadora

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia (UNESCO), señala que la cultura es todo lo que constituye nuestro ser y configura nuestra identidad, por lo cual debe ser considerado como un elemento central de las políticas de desarrollo, asimismo, refiere que el patrimonio cultural es aquel que se transmite de generación en generación y es recreado constantemente en función del entorno e historia, por lo cual representa un elemento fundamental



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para la materialización de una sensación colectiva de identidad, pertenencia y continuidad.

En ese mismo orden de ideas, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, señala que la cultura es un instrumento educativo, de transmisión de valores y conocimientos entre diversas generaciones, la cual contribuye a fomentar el respeto y conocimiento de los derechos fundamentales, el desarrollo social y económico de las comunidades indígenas, la igualdad de género, la inclusión social y la preservación de la infraestructura cultural y la biodiversidad de nuestro país.

Asimismo, se considera que las manifestaciones culturales, son un elemento de cohesión social, que propician el disfrute de otras prerrogativas fundamentales que se encuentran establecidas en nuestro máximo ordenamiento legal y en los diversos instrumentos internacionales que México ha firmado y ratificado, como los relativos a la libertad de expresión, al trabajo, a la educación, a la libre asociación, reunión y manifestación, a la libertad religiosa y de culto, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, en el ámbito jurídico encontramos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 4° y 73, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, y en el ámbito local la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado, son coincidentes en la promoción y protección del ejercicio de los derechos culturales y establecen las bases de coordinación para el acceso a bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el reconocimiento de los derechos de los individuos a acceder y participar en la vida cultural y artística de la comunidad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Se hace alusión a lo anterior, en razón de que la presente propuesta tiene por objeto solicitar al ITCA, para que en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para declarar como Patrimonio Cultural del Estado, la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.

Las marismas salineras ubicadas en el Ejido Lomas del Real, del Municipio de Altamira, representan una actividad milenaria que ha vivido a través de las enseñanzas heredadas de generación en generación, siendo el único campo salinero en la zona sur del Estado y que actualmente es considerado por los locales como atractivo turístico derivado de la riqueza cultural e histórica que representa.

La producción de sal representa una actividad que genera dinamismo económico en la zona sur de nuestra entidad, dado que este producto, tiene una gran diversidad de usos, principalmente en el ámbito culinario, así como para el proceso de purificación del agua y por su parte en la industria ganadera como complemento natural de nutrientes para el ganado.

En ese sentido, se infiere que la producción de sal en el municipio de Altamira, representa una fuente de empleo para quienes desempeñan esta labor y debido a su alto contenido histórico y cultural, se considera oportuno que cuente con una protección especial para su conservación.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, la Ley de Fomento a la Cultura para el Estado de Tamaulipas, señala en el artículo 35, que el régimen especial de protección del patrimonio cultural, tendrá por objeto desarrollar un plan de manejo que propicie acciones y obras tendientes a su salvaguarda, conservación, recuperación, restauración y difusión, considerando como patrimonio cultural e histórico los sitios de interés histórico, como lo es el caso que nos ocupa, con lo cual se observa la viabilidad del objeto de la propuesta en estudio.

En congruencia con lo que antecede, el artículo 36 de la Ley en comento, establece que el patrimonio cultural será objeto de un régimen especial de protección, a petición de parte y en las condiciones consignadas en la Declaratoria, la cual se deberá emitir mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, en lo que previamente se deberá escuchar la opinión del Consejo Consultivo, es decir la declaratoria de patrimonio cultural, conlleva un proceso apegado al marco jurídico en la materia, que requiere la realización de diversos estudios para determinar su viabilidad.

Por lo cual, consideramos viable que se realicen las acciones conducentes para determinar la viabilidad de que la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, sea parte del Patrimonio Cultural del Estado, con lo cual, de ser procedente posibilitaría al Titular del Ejecutivo Estatal para realizar la Declaratoria correspondiente y con ello fortalecer la identidad y pertenencia de las riquezas culturales de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

VI. Conclusión

Finalmente, el asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicita respetuosamente al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, en coordinación con el Consejo Consultivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones conducentes que logren determinar la viabilidad para Declarar como Patrimonio Cultural del Estado la Zona de las Marismas Salineras Loma del Real en el municipio de Altamira, Tamaulipas, así como sus métodos herramientas, usos y costumbres asociados a la producción de sal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE CULTURA

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES PRESIDENTA		_____	_____
DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI SECRETARIO		_____	_____
DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL		_____	_____
DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL		_____	_____
DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES QUE LOGREN DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LA ZONA DE LAS MARISMAS SALINERAS LOMA DEL REAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO SUS MÉTODOS HERRAMIENTAS, USOS Y COSTUMBRES ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE SAL.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	_____	_____	_____
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL	_____	_____	_____
DIP. LIDIA MARTÍNEZ LOPÉZ VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO TAMAULIPECO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN COORDINACIÓN CON EL CONSEJO CONSULTIVO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES QUE LOGREN DETERMINAR LA VIABILIDAD PARA DECLARAR COMO PATRIMONIO CULTURAL DEL ESTADO LA ZONA DE LAS MARISMAS SALINERAS LOMA DEL REAL EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, ASÍ COMO SUS MÉTODOS HERRAMIENTAS, USOS Y COSTUMBRES ASOCIADOS A LA PRODUCCIÓN DE SAL.